

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES  
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO – FINANCIEROS**

**EXPEDIENTE N°:20.023/2012**

**OBJETO: Adquisición de servicios de provisión de agua potable y equipos dispenser en comodato**

**FECHA DE APERTURA OFERTAS: 05/06/2012 HORA: 11:00 hs.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa Trámite Simplificado N° 10/12**

**MODALIDAD: Orden de Provisión Abierta**

**VALOR DEL PLIEGO: Sin Valor**

**AREA SOLICITANTE: Departamento de Servicios Generales Sr. Alberto Rodríguez. Tel: 4331-0734/1290 - Int.:510**

**PRESENTACION DE OFERTA Y LUGAR DEL ACTO DE LICITACION:**

**DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO – FINANCIEROS  
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Bolívar 263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.  
Teléfonos: 4331-1290/0734 Internos N° 427  
[www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros](http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros)**

*Buenos Aires, 22 de Mayo de 2012*

Señores:

Sirva(n)se cotizar lo detallado a continuación, de acuerdo a las especificaciones indicadas, a las cláusulas generales y particulares, a las condiciones básicas y normativa vigente de Compras y Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en complementación con el Régimen previsto para la Administración Pública Nacional, que se tendrá por conocido por el oferente al ser presentadas las propuestas. Disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

Saludo a Ud(s) muy atentamente.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
<p><b>COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES - BOLIVAR 263 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</b></p> <p><b>TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER DEPOSITADAS EN SOBRE CERRADO EN EL BUZÓN UBICADO EN PLANTA BAJA DEBAJO DE LA CARTELERA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b></p>	<p><b>LUNES A VIERNES DE 09,00 A 18,00</b></p> <p><b>HASTA EL 05/06 A LAS 11,00 HS.</b></p>

**Rubro: “Adquisición de servicios de provisión de agua potable y equipos dispenser en comodato.”**

Renglón N°	Cant.	Unid.	DESCRIPCION
1	1000	Bidones	<p><b>CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION</b>                      El servicio comprenderá la provisión de los equipos dispenser de agua fría y caliente y de bidones de agua para atender los requerimientos de las distintas oficinas del Colegio.</p> <p><b>CERTIFICACION DEL SERVICIO</b>                      La certificación del servicio efectuado, será mensual, conformado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para proceder al pago correspondiente.</p> <p><b>OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES</b>                      Los dispenser de agua fría y caliente se instalaran sin cargo en comodato con garantía. Los bidones de 20 litros cada uno. El adjudicatario proveerá un servicio de mantenimiento de los dispenser ante el llamado del Departamento de Servicios Generales.</p> <p><b>DE LOS DISPENSER CONFORMACION DEL SERVICIO</b>                      Características de los equipos dispenser de agua potable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveerán agua refrigerada (4°C aproximadamente) y caliente (85°C aproximadamente.)</li> <li>• Impedirán el contacto del agua con el medio ambiente y derrames accidentales durante la reposición del bidón.</li> <li>• El gas refrigerante a utilizar deberá ser no contaminante en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.</li> <li>• Los dispenser deberán contar con un sistema de seguridad que impida el desperfecto y/o daño de la</li> </ul>

			<p>unidad en caso de la falta de agua. DE NO CONTAR CON DICHO SISTEMA DE SEGURIDAD EL DESPERFECTO Y/O DAÑO DE LA/S UNIDAD/ES, SERA POR CUENTA Y RIESGO DEL ADJUDICATARIO.</p> <p><b>El adjudicatario deberá proveer y mantener sin cargo un mínimo de CUARENTA (40) dispenser de agua fría y caliente compatibles con los bidones de agua envasada a proveer durante el plazo de contratación.</b></p> <p><b>Asimismo se compromete a entregar hasta UN MIL (1000) bidones de agua potable.</b></p> <p>La cantidad de dispenser podrá ser ampliada de acuerdo a las necesidades del Colegio Nacional de Buenos Aires, sin que ello suponga modificaciones en el precio ofrecido.</p> <p>Los dispenser de agua fría y caliente serán nuevos sin uso.</p>
--	--	--	---

**TOTAL EN PESOS:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, ( \$ \_\_\_\_\_ )

**OBSERVACIONES**

- Se cotizará por unidad de bidón.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según la Normativa Vigente para las contrataciones bajo la modalidad de “Orden de Provisión Abierta”.-

**CONDICION DE PAGO:** Mensualmente de acuerdo a los pedidos solicitados y entregados. El pago será efectuado dentro de los 7 días de: Conformada la factura y emitido el informe de la Comisión de Recepción. Sólo se abonarán los bidones efectivamente solicitados y entregados .-

**PLAZO DE ENTREGA:** 72 horas (desde la recepción de cada Orden de Provisión) provisión.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 5% sobre el mayor valor cotizado. Cuando el monto de la garantía sea menor a \$ 2.500.--, no se requiere su presentación.

**CLAUSULAS PARTICULARES**

1. **La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás Condiciones de la oferta. La presente Contratación se rige por la normativa en vigencia de las contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, con la normativa prevista para la Administración Pública Nacional - Dto. 1023/01, el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional - Dto. 436/00 - sus modificatorios y disposiciones complementarias, Dto. 666/03 y Resolución (MECON) 834/00, y la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno y total conocimiento de la normativa citada y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.**
2. **Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. El sobre o paquete único contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Todas las ofertas deberán ser depositadas, en sobre cerrado, en el buzón ubicado debajo de la cartelera de Compras y Contrataciones en Bolívar 263 Planta Baja.**
3. **En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar por escrito la documentación que a continuación se detalla:**
  - **Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: “a la vista”, con fecha de emisión; debiendo estar a nombre del COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES de la U.B.A.-**
  - **El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: “Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa por Trámite Simplificado Orden de Provisión Abierta N° 10/12”. Dicho documento deberá estar firmado por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.**
  - **En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art. 53° del Decreto 436/00 y sus modificatorios. En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: “el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES de la U.B.A.-**

- **Constancia de la Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005).-**
  - **Libre Deuda Previsional de la A.F.I.P (DECLARACION JURADA DE LA LEY 17.250).- \***
  - **Declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. \***
  - **Declaración jurada en la que conste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional la UBA o sus entidades descentralizadas, en caso de existir, la situación actualizada de los procesos.\* *Los formularios modelos de las Declaraciones Juradas se pueden obtener en:***  
<http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>
  - **Información sobre los principales clientes del sector público o privado, según el monto de facturación en los últimos 3 años.**
  - **Para montos de ofertas iguales o superiores a \$ 50.000,00 se deberá presentar indefectiblemente Certificado fiscal para contratar con el Estado vigente y copia de la publicación respectiva en el Boletín Oficial.-**
  - **Copia debidamente certificada de la Constitución de sociedad y/o poder donde autorice al firmante del presupuesto.**
  - **El total de los formularios firmados.**
  - **Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado y el original deberá estar firmado en todas sus hojas y al pie de las mismas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere. Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que emite el COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES, fuera recibido por correo u obtenido de la página web; el oferente deberá comunicar fehacientemente al organismo, el retiro del mismo y los datos completos de la firma, a los fines de ser incorporados como proveedores interesados en la contratación y así poder recibir cualquier información y/o circular que se emita antes del acto de apertura. Si en cambio el mismo fuera recibido de mano de algún agente del organismo, debe firmarse una copia aclarando los datos correspondientes que quedarán como constancia de recepción.**
4. **La oferta especificará como requisitos mínimos el precio total del renglón en números, el total general de la oferta, en letras y números, valorizados solamente en PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.- En ningún caso se aceptarán cotizaciones en dólares u otra moneda ni plantear la modificación de presupuestos motivados por la eventual fluctuación de la moneda. El proponente deberá formular la oferta especificando la marca del artículo cotizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas con firma y sello del proponente en cada hoja que corresponda, caso contrario será desestimada.**
5. **Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las**

**prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.**

**6. Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.**

**7. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

**8. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de ocho (8) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré “a la vista”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Cualquiera sea la modalidad elegida, debe ser conforme a lo que se especifica en el artículo 3 del presente.**

**9. Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**10. Si el adjudicatario rechazara la orden de provisión dentro de los tres (3) días de recibida la notificación del art. 84° de los Decretos 1023/01, 436/00 y sus modificatorios, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.**

**11. El Colegio Nacional de Buenos Aires de la U.B.A. deberá ser considerado consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74).**

**12. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo, fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de conformidad de la orden de provisión respectiva. Es por cuenta del adjudicatario todo flete, acarreo, transporte, carga, estiba y descarga.**

**13. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que se adviertan.**

**14. Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva; las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. La presentación de las facturas se realizará de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en la Comisión de Recepción, del Colegio sito en Bolívar 263 planta Baja - Capital.-**

**15. El pago correspondiente se efectuará dentro de los DIEZ (10) días**

**hábiles contados a partir de que la factura se encuentre conformada definitivamente.-**

**16. Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados respectivamente en el presente.-**

**ANEXO A**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DECRETO N° 436/2000**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

-----

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO N° 436/2000**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

-----

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 436/2000**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

DOMICILIO EN CABA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

-----

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL**

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:



